



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 010 de FEBRERO de 2023

VISTO:

El Informe N° 154-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *"La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2017-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de enero de 2017, resuelve: *"(...) ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microred Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao al Licenciado WILLIAM ARTURO OYOLA CALDERON, Psicólogo, Nivel Remunerativo IV"*;

Que, mediante Memorando N° 2232-2022-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el servidor **WILLIAM ARTURO OYOLA CALDERON**, Responsable del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará goce de su descanso físico vacacional del 15 al 29 de diciembre de 2022; asimismo, indica que la servidora **CYNTHIA ALEJANDRINA MELENDEZ SANDONAS**, Médico, contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumirá las funciones como Responsable del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en ausencia del titular;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo



O.M. VIDAL



I.A. PAREDES



M. VASQUEZ

de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, de manera temporal con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **CYNTHIA ALEJANDRINA MELENDEZ SANDONAS**, Médico, contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones por el periodo del 15 al 29 de diciembre de 2022, por ausencia del titular.-

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

